

OFICIO 1644-2018-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION E INFORME RESPECTO AL PREDIO 100551 ENTREGADO COMODATO ASOC EMPRESARIOS DEL SUR

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 16/07/2019 - 06:44:47

Estado	abierto	Antigüedad	410 d 22 h
Prioridad	3 normal	Creado	31/05/2018 - 07:45:41
Cola	DIRECCION METROPDLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Padilla Garaicoa Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	Jmontalvo (Johnnatan Mauricio (DIRECTOR) Montalvo Leiva)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gob.ec
Correo: dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #22

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2019-4190 CON FECHA 16-07-2019
Creado: 16/07/2019 - 06:44:43 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-4190.PDF (41.3 KBytes)
 2019-4190_(1).pdf (3.4 MBytes)
 2019-4190_(2).pdf (2.7 MBytes)
 2019-4190_(3).pdf (1002.5 KBytes)
 2019-4190_(4).pdf (4.0 MBytes)
 2019-4190_(5).pdf (2.4 MBytes)
 2019-4190_(6).pdf (4.0 MBytes)

ENVIO OFICIO 2019-4190 CON FECHA 16-07-2019
 RESCILIACION CDMODATO

Artículo #21

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 15/07/2019 - 11:50:42 por agente
Tipo: nota-interna

Para su conocimiento y despacho

Artículo #20

De: "Marco Vinicio Galarza Palacios" <marco.galarza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/07/2019 - 15:43:22 por agente
Tipo: nota-interna

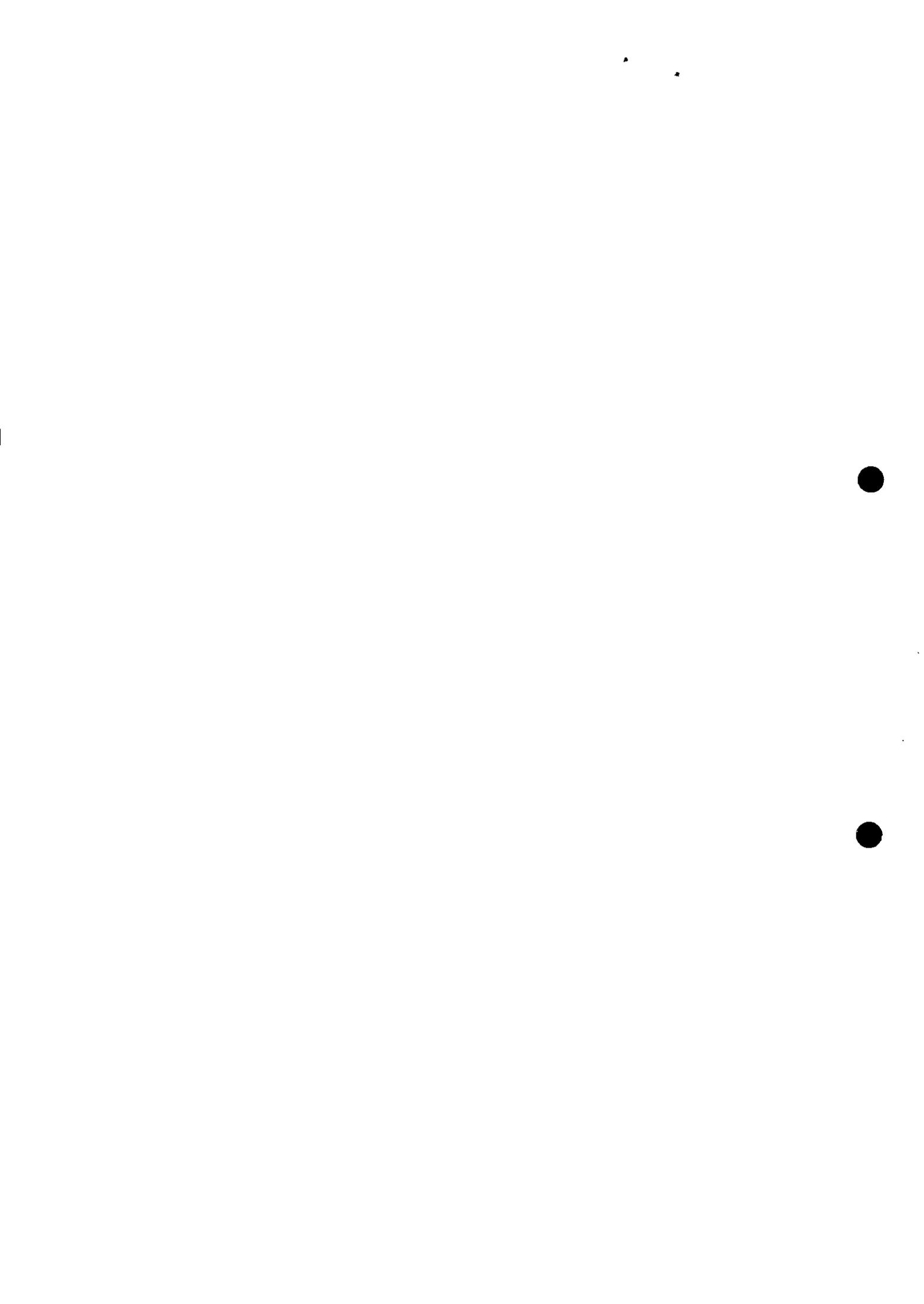
Se envia oficio a la dirección de Bienes inmuebles estableciendo el criterio FAVORABLE para la Resciliación del comodato a los empresarios del sur

Artículo #19

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/07/2019 - 08:17:45 por agente
Tipo: nota-interna

Continuar proceso de reversión enviar a DMGBI

Artículo #18



Oficio No. AZEA- DGT-UTYV-2019-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2018-081600

Dr. Mauricio Montalvo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**

20194190

16 JUL 2019

Presente.-

Asunto: Resciliación Comodato

De mi consideración:

En atención al oficio DMGBI 2018- 03928, de fecha 09 de Noviembre del 2018, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2018-081600, de fecha 20 de Noviembre del 2018, mediante el que solicita se remita informe técnico sobre la reversión del Comodato del inmueble ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz con clave catastral 31305-14-001, predio 100551, inmueble que fue entregado por el Municipio de Quito, a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS EL SUR, ubicado en la parroquia de Solanda, junto al Mercado Mayorista, en el lindero norte.

1.-ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio n.- 1716 de fecha 13 de mayo de 1991, se resolvió entregar en comodato precario un lote de propiedad municipal ubicado en la calle Balzar, y Teniente Ortiz, a favor de la Asociación de Empresarios del Sur para destinarlo a un local de interés social.

Escritura de Comodato celebrada en la Notaria Décimo Noveno del Dr. Walter del Castillo Viteri, según la disposición Tercera la Asociación de Empresarios del Sur, representadas por el Economista Patricio López, se obligan a destinar el inmueble materia del presente contrato, a la implantación de la sede Social, la misma que contara con un centro médico gratuito para los obreros de las empresas.

Oficio N.- 989 de fecha 06 de Abril d 1994, mediante el cual se establece una Rectificación de la Resolución adoptada el 13 de Mayo de 1991, en la que se deja insubsistente la entrega en comodato de un inmueble ubicado en la calle Teniente Ortiz y Balzar por otro inmueble ubicado en la Avenida Teniente Ortiz y Ajavi con una superficie de 4450 mts2, cuya referencia es la hoja topográfica 31305.

Escritura de Resciliación de Comodato celebrado en la Notaria Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines celebrada el 27 de Junio de 1994, por que se argumenta que por el lote entregado en comodato cruza parte de la quebrada Machangara, la misma que deberá ser canalizada y que el Municipio de Quito no tiene previsto ejecutarla, motivo por el cual no se puede realizar las construcciones y servicios realizados en el contrato de comodato.

Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del comodato

Oficio N.- 1280-DAJ—PJ-99 de fecha 25 de agosto de 1999 en el cual se da conocer la nómina de los integrantes de la Asociación de Empresarios del Sur., en el que se nombra como Presidente al Ing. Darío Rivera.

Oficio S / N mediante el cual se le comunica al Ing. Darío Rivera, en el que se le informa que ha sido reelegido como Presidente de la Asociación de Empresarios por el periodo de un año.

Contrato aclaratorio entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Asociación de Empresarios del Sur , celebrado en la Notaria Décimo Novena del Dr. Fausto E Mora Vega con fecha 07 de Enero del 2000.

En la Cláusula Uno. Tres se realiza una aclaración por parte del Ing. Darío Rivera en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur con fecha 15 de Abril de 1998, solicita se efectúe la aclaratoria del comodato a fin de destinar el inmueble a la Sede Social , áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación y Coordinación con la Universidad del Sur, para el equipamiento de una sala de computación con 23 CPU, 37 monitores, 6 monitores CPU, 48 teclados , catorce terminales, cinco impresoras y tres mouse, dos fiopys externos y equipos de laboratorio para mantenimiento.

Oficio N.-3254-15-DMGBI, de fecha 01 de Octubre del 2015, formulado por el Sr Esteban Loayza Sevilla en calidad de Director de Bienes Inmuebles del Municipio Metropolitano mediante el cual se solicita a los representantes de la Asociación Empresarios del Sur, presenten varios documentos para verificar si se está dando cumplimiento a lo establecido en el Comodato respectivo.

Oficio N.- 3678-15-DMGBI, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se volvió a insistir a los representantes de la asociación de Empresarios del Sur, la presentación de los documentos correspondientes por segunda oportunidad, por lo que mencionan de no hacerlo se iniciaran los trámites para la reversión del comodato.

Oficio N.- DMGBI-2018-1644, de fecha 23 de Mayo del 2018 mediante el cual se solicita al Ing. Carlos Tapia en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito presente los documentos en el plazo de 15 días, para que presente los documentos en la Dirección de Bienes Inmuebles.

Oficio N.- 2018-03733 de fecha 07 de Septiembre del 2018, mediante el cual se le informa al Sr. Ing. Carlos Tapia que se iniciara el trámite para la reversión del comodato, por lo que a través de varios requerimientos no se ha obtenido respuesta por parte de su Asociación.

Oficio N.- DMGBI-2018-03928 de fecha 20 de Noviembre del 2018 mediante el cual el CPA Roberto Guevara solicita que se proceda a la Revisión de la documentación y se emita el criterio técnico y legal para la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano y la Resciliación de la escritura de comodato.

Se incorpora al expediente el memorando N.- AZEA-DJ-20198-218, de fecha 26 de Junio del 2019, mediante el cual emite criterio LEGAL FAVORABLE, para la Reversión de la resolución del Concejo Metropolitano y la Resciliación de la escritura de Comodato

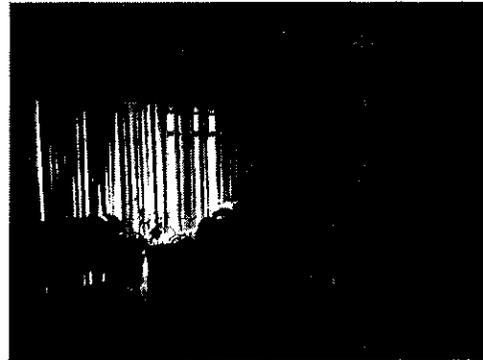
2.-INFORME TECNICO.-

Se procedió a realizar la inspección al inmueble y se puede apreciar una edificación en planta baja con estructura de madera y una cubierta de asbesto cemento con terraza inaccesible, en el mencionado espacio se puede observar que en la actualidad se encuentran desarrollando las actividades por parte de la Asociación de Empresarios del Sur, quienes han implementado una aula de capacitación, una oficina, una sala de estar, una bodega, baños para hombres y mujeres

A continuación se adjuntan fotografías de los espacios señalados en el presente informe.



Sala de capacitación



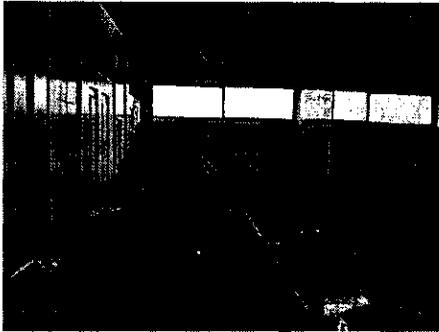
Sala de estar



Hall



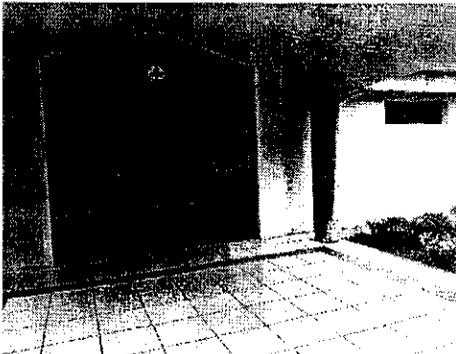
Oficina



Baños



Fachada Principal



Fachada Principal



Fachada Principal

El espacio cuenta con área para estacionamientos una cancha de indor futbol y mantiene un cerramiento de malla en todo su perímetro

3.-Se adjunta un croquis del inmueble



4.-CONCLUSIONES.-

Esta Administración emite criterio favorable para la REVERSION de la resolución del Concejo Metropolitano y a la Resciliación de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Asociación de Empresarios del Sur en base de los Informes técnico y legal estableciendo que en la escritura de contrato aclaratoria en la cláusula segunda determina que el uso debe ser para la Construcción de la Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo y el equipamiento de una sala de computación, lo que se pudo apreciar en la inspección es que se ha procedido a la construcción de la sede social y las áreas de funcionamiento administrativo, pero no se observó que el aula de computación se encuentre en funcionamiento, lo que sí existe es una bodega con equipos de computación apilados.

Motivo por el que *si la institución que recibe el comodato NO cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato y si incurriera en una de las prohibiciones determinadas en las cláusulas que anteceden, se disolverá expresamente el presente contrato y el inmueble revertirá a favor de la Municipalidad, sin el reconocimiento de valor alguno por los gastos invertidos en el inmueble entregado en comodato.*

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Una vez que el Concejo Metropolitano resuelva la Reversión y la Resciliación de la escritura se recomienda realizar acta entrega recepción de las instalaciones y estas deberán ser entregadas a la Dirección de Bienes Inmuebles para su custodia.

Atentamente,

Juan Gabriel Guerrero
 Arq. Juan Gabriel Guerrero
ADMINISTRADOR DE LA ZONA-ELOY ALFARO (E)

Anexo: "Se incorpora expediente 52 fojas útiles"

ACCION	RESPONSABLES	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	M. Galarza	UTYV	2019-07-10	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisión	X. Molina	UTYV	2019-07-10	
Revisión	M. Zapala	DGT	20198-07-10	

- Ejemplar 1: Dr. Mauricio Montaño (Director de Bienes Inmuebles)
- Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
- Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

1

2

3



Memorando No. AZEA-DJ-2019-218


Arq. Galarraga
03/JULIO/2019
¡Continuar proceso
de reversión enviar
a DMGBI!

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: INFORME CONVENIO ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR

Fecha: 26 de junio del 2019

En atención al memorando No. AZEA-DGT-UTYV-2019-0176, mediante el cual emite Criterio Favorable para la reversión de la resolución del Concejo metropolitano y la Resciliación de la escritura otorgada por el Concejo Municipal de Quito a favor de la Asociación de Empresarios del Sur; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- *Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]*".

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que: "*Las **instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos** y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente** las competencias y facultades que les sean atribuidas en la **Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo COA, señala: "Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

El artículo 101 *Ibidem* establece: "Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un echo administrativo viciado"

El artículo 2083 del Código Civil señala: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convección, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. **Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa**". Lo resaltado es mío. 

En la Inspección realizada el día 26 de octubre del 2018, por un funcionario de la Dirección Metropolitana de gestión de Bienes Inmuebles, se ha comprobado que existen varias construcciones destinadas a oficinas, sala de capacitaciones, sala de espera, baños, además se ha comprobado que no existe un Centro Médico gratuito para los obreros de las empresas; existen oficinas utilizadas como bodegas y parte del predio está destinado a parqueadero y cancha deportiva, lo que significa el incumplimiento del Objeto del Comodato.

Mediante oficio No. DMGBI-2018-03928, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó que se recaben los informes técnico y legal, respecto a la Reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano y a la Resciliación de la escritura de Comodato.

Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa municipal enunciada, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para realizar la Reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano y la Resciliación de la escritura de Comodato, del predio No. 100551, clave catastral 31305-14-001, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, parroquia Solanda, Barrio Mercado Mayorista.



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Adjunto: Memo AZEA-DGT-UTYV-2019-0176 / Registro 2018-081600

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190621	

MEMORANDO N° AZEA-DGT-UTYV-2019-0176

PARA: Dra. Johana Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Reversión del Comodato

FECHA: DM. Quito, 20 de Junio 2019

En atención al oficio DMGBI 2018- 03928, de fecha 09 de Noviembre del 2018, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2018-081600, de fecha 20 de Noviembre del 2018, mediante el que solicita se remita informe técnico sobre la reversión del Comodato del inmueble ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz con clave catastral 31305-14-001, predio 100551, inmueble que fue entregado por el Municipio de Quito, a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS EL SUR, ubicado en la parroquia de Solanda, junto al Mercado Mayorista, en el lindero norte.

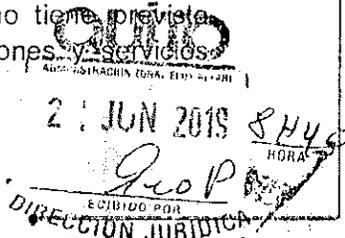
1.-ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio n.- 1716 de fecha 13 de mayo de 1991, se resolvió entregar en comodato precario un lote de propiedad municipal ubicado en la calle Balzar, y Teniente Ortiz, a favor de la Asociación de Empresarios del Sur para destinarlo a un local de interés social.

Escritura de Comodato celebrada en la Notaria Décimo Noveno del Dr. Walter del Castillo Viteri, según la disposición Tercera la Asociación de Empresarios del Sur, representadas por el Economista Patricio López, se obligan a destinar el inmueble materia del presente contrato, a la implantación de la sede Social, la misma que contara con un centro médico gratuito para los obreros de las empresas.

Oficio N.- 989 de fecha 06 de Abril d 1994, mediante el cual se establece una Rectificación de la Resolución adoptada el 13 de Mayo de 1991, en la que se deja insubsistente la entrega en comodato de un inmueble ubicado en la calle Teniente Ortiz y Balzar por otro inmueble ubicado en la Avenida Teniente Ortiz y Ajavi con una superficie de 4450 mts2, cuya referencia es la hoja topográfica 31305.

Escritura de Resciliación de Comodato celebrado en la Notaria Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines celebrada el 27 de Junio de 1994, por que se argumenta que por el lote entregado en comodato cruza parte de la quebrada Machangara, la misma que deberá ser canalizada y que el Municipio de Quito no tiene prevista ejecutarla, motivo por el cual no se puede realizar las construcciones y servicios realizados en el contrato de comodato.



Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del comodato

Oficio N.- 1280-DAJ—PJ-99 de fecha 25 de agosto de 1999 en el cual se da conocer la nómina de los integrantes de la Asociación de Empresarios del Sur., en el que se nombra como Presidente al Ing. Darío Rivera.

Oficio S/ N mediante el cual se le comunica al Ing. Darío Rivera, en el que se le informa que ha sido reelegido como Presidente de la Asociación de Empresarios por el periodo de un año.

Contrato aclaratorio entre el Municipio Metropolitano de Quito y la Asociación de Empresarios del Sur, celebrado en la Notaría Décimo Novena del Dr. Fausto E Mora Vega con fecha 07 de Enero del 2000.

En la Cláusula Uno. Tres se realiza una aclaración por parte del Ing. Darío Rivera en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur con fecha 15 de Abril de 1998, solicita se efectúe la aclaratoria del comodato a fin de destinar el inmueble a la Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación y Coordinación con la Universidad del Sur, para el equipamiento de una sala de computación con 23 CPU, 37 monitores, 6 monitores CPU, 48 teclados, catorce terminales, cinco impresoras y tres mouse, dos floypys externos y equipos de laboratorio para mantenimiento.

Oficio N.-3254-15-DMGBI, de fecha 01 de Octubre del 2015, formulado por el Sr Esteban Loayza Sevilla en calidad de Director de Bienes Inmuebles del Municipio Metropolitano mediante el cual se solicita a los representantes de la Asociación Empresarios del Sur, presenten varios documentos para verificar si se está dando cumplimiento a lo establecido en el Comodato respectivo.

Oficio N.- 3678-15-DMGBI, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se volvió a insistir a los representantes de la asociación de Empresarios del Sur, la presentación de los documentos correspondientes por segunda oportunidad, por lo que mencionan de no hacerlo se iniciaran los trámites para la reversión del comodato.

Oficio N.- DMGBI-2018-1644, de fecha 23 de Mayo del 2018 mediante el cual se solicita al Ing. Carlos Tapia en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito presente los documentos en el plazo de 15 días, para que presente los documentos en la Dirección de Bienes Inmuebles.

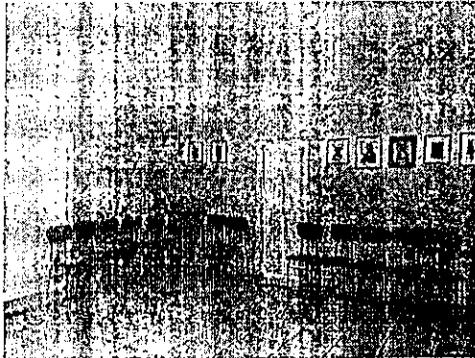
Oficio N.- 2018-03733 de fecha 07 de Septiembre del 2018, mediante el cual se le informa al Sr. Ing. Carlos Tapia que se iniciara el trámite para la reversión del comodato, por lo que a través de varios requerimientos no se ha obtenido respuesta por parte de su Asociación.

Oficio N.- DMGBI-2018-03928 de fecha 20 de Noviembre del 2018 mediante el cual el CPA Roberto Guevara solicita que se proceda a la Revisión de la documentación y se emita el criterio técnico y legal para la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano y la Resciliación de la escritura de comodato.

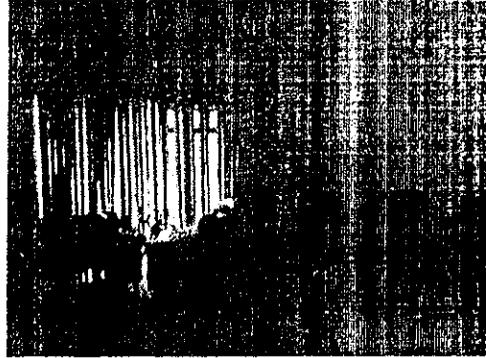
2.-INFORME TECNICO.-

Se procedió a realizar la inspección al inmueble y se puede apreciar una edificación en planta baja con estructura de madera y una cubierta de asbesto cemento con terraza inaccesible, en el mencionado espacio se puede observar que en la actualidad se encuentran desarrollando las actividades por parte de la Asociación de Empresarios del Sur, quienes han implementado una aula de capacitación, una oficina, una sala de estar, una bodega, baños para hombres y mujeres

A continuación se adjuntan fotografías de los espacios señalados en el presente informe.



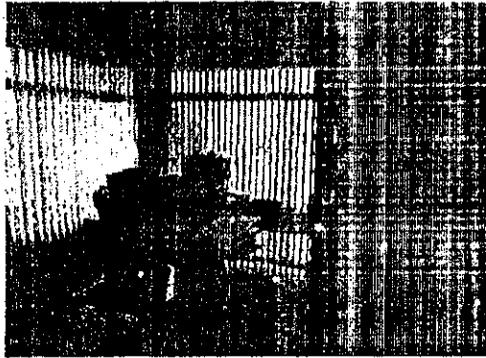
Sala de capacitación



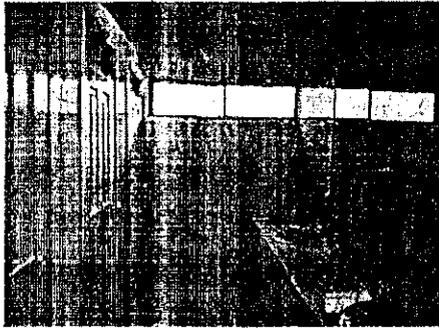
Sala de estar



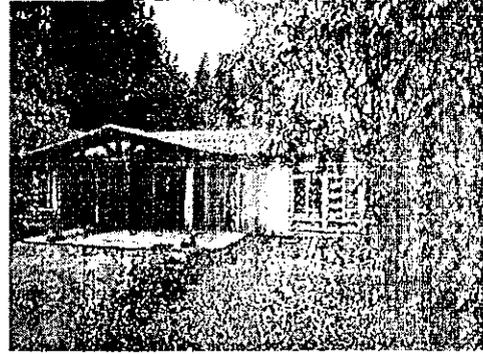
Hall



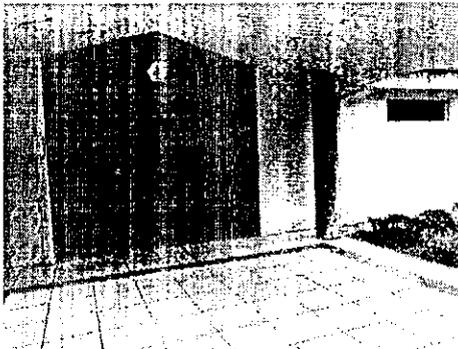
Oficina



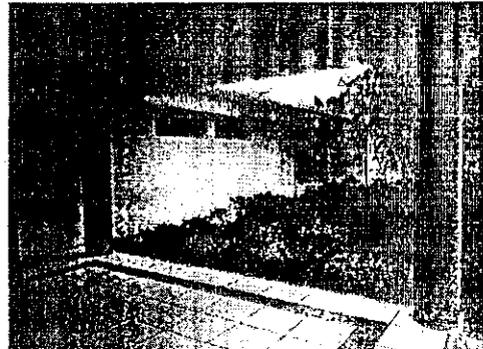
Baños



Fachada Principal



Fachada Principal



Fachada Principal

El espacio cuenta con área para estacionamientos una cancha de indor futbol y mantiene un cerramiento de malla en todo su perímetro

3.-Se adjunta un croquis del inmueble



4.-CONCLUSIONES.-

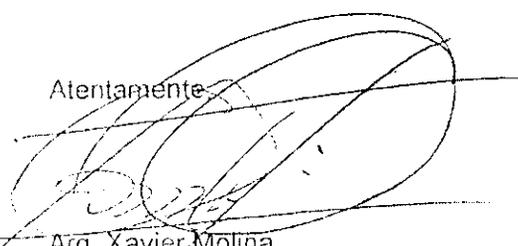
Esta Jefatura emite criterio favorable para la REVERSION de la resolución del Concejo Metropolitano y a la Resciliación de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Asociación de Empresarios del Sur estableciendo que en la escritura de contrato aclaratoria en la cláusula segunda determina que el uso debe ser para la Construcción de la Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo y el equipamiento de una sala de computación, lo que se pudo apreciar en la inspección es que se ha procedido a la construcción de la sede social y las áreas de funcionamiento administrativo, pero no se observó el aula de computación se encuentre en funcionamiento, lo que sí existe es una bodega con equipos de computación apilados.

Motivo por el que *si la institución que recibe el comodato NO cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato y si incurriera en una de las prohibiciones determinadas en las cláusulas que anteceden, se disolverá expresamente el presente contrato y el inmueble revertirá a favor de la Municipalidad, sin el reconocimiento de valor alguno por los gastos invertidos en el inmueble entregado en comodato.*

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Una vez que el concejo Metropolitano resuelva la reversión y la Resciliación de la escritura se recomienda realizar acta entrega recepción de las instalaciones y estas deberán ser entregadas a la Dirección de Bienes Inmuebles para su custodia.

Atentamente,


 Arq. Xavier Molina
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 Adjunto: 48 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Galarza	UTYV	2019-06-20	
Aprobado	X. Molina	UTYV	2019-06-20	

Ejemplar 1: Dra. Johana Espinosa (Dirección Jurídica)
 Ejemplar 2: Archivo Alfabético UTYV.

Memorando No. AZEA-DJ-2019-218

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: INFORME CONVENIO ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR

Fecha: 26 de junio del 2019

En atención al memorando No. AZEA-DGT-UTYV-2019-0176, mediante el cual emito Criterio Favorable para la reversión de la resolución del Concejo metropolitano y la Resciliación de la escritura otorgada por el Concejo Municipal de Quito a favor de la Asociación de Empresarios del Sur; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1 - *Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.* [...]"

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo COA, señala: "Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

El artículo 101 Ibidem establece: "Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un acto administrativo viciado"

El artículo 2083 del Código Civil señala: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos. 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa". Lo resaltado es mío. P

27-11-2018

Mauricio Zapata
[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACIÓN CENTRAL Y GESTIÓN URBANA

28 NOV 2018 HORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
04/DIC/2018
Realizar inspección e informe técnico reversión comodato
QUITO
Administración General
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
URGENTE

Oficio No. DMGBI-2018-03928
DM Quito, 19 de noviembre de 2018
Ticket GDOC No. 2018-081600

Señor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

27-11-2018
A: Sr. Xavier Molina
para su conocimiento y fines pertinentes

20 NOV 2018 11:50:04

Asunto: se solicita informe para reversión del predio No. 100551.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al lote de terreno municipal ubicado en el sector Mayorista, entregado en comodato a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SUR.

1. El Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 13 de mayo de 1991, al considerar el Informe N° IC-91-156 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato precario de un lote de terreno municipal, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Balzar, a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO, para destinarlo a un local de interés social.
2. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día martes 29 de marzo de 1994, al considerar el Informe No. IC-94-97 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la rectificación de la resolución, adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 13 de mayo de 1991, reforma que consistió en lo siguiente:
 - a. Dejar sin efecto la entrega en comodato a favor de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito, del inmueble ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y Balzar de una superficie de 4.450 m², en razón de que existe una quebrada de un elevado grado de profundidad que imposibilita la construcción tanto de la sede social como del área del servicio social comunitario.
 - b. En sustitución del inmueble mencionado se entrega en comodato a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO, un inmueble ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y Ajaví, con una superficie de 4.450 m².

Recibido
[Handwritten signature]
03/12/2018

DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL
RECORRIDO POR
21 NOV 2018 09:00
QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura del 27 de junio de 1994 otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito, entregó en comodato a la Asociación de Empresarios del Sur, el predio municipal ubicado en la Av. Tnte. Hugo Ortiz, predio No. 100551, clave catastral No. 31305-14-001, para ser destinado a la Sede Social, la misma que contará con entre otros servicios con un centro médico gratuito para obreros de las empresas, y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación.
4. La Administración Zona Sur con oficio N° 9800652-AZS de 03 de marzo de 1998, emite criterio técnico favorable para que la Asociación de Empresarios del Sur aporte con la comunidad directamente con la educación en la Universidad del Sur.
5. Mediante escritura pública otorgada el 07 de enero de 2000, ante el Notario Décimo Noveno del doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de marzo de 2000, en la que consta que comparecen por una parte el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por otra parte la Asociación de Empresarios del Sur, en la cual se realizó la aclaratoria del comodato entregado mediante escritura del 27 de junio de 1994 a fin de destinar el inmueble a la sede social, áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación y Coordinación con la Universidad del Sur, para el equipamiento de una sala de computación.
6. Con oficio N° 3254-15-DMGBI de 01 de octubre de 2015, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Asociación que presente varios documentos e informe de actividades sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.
7. Con oficio N° 3678-15-DMGBI de 09 de noviembre de 2015, esta Dirección Metropolitana informó a la Asociación que se iniciará el trámite pertinente para la reversión de comodato.
8. Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-1644 de 23 de mayo de 2018, solicitó a la Asociación que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del presente documento, entregue documentación e informes respecto al predio No. 100551 entregado en comodato, sin que hasta la presente fecha se haya dado respuesta al pedido.
9. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección el día viernes 26 de octubre de 2018, atendido por la señora Gioconda Carrillo, Secretaria de la Asociación, se comprobó que existen varias construcciones destinadas a oficinas, sala de capacitaciones, sala de espera, baños las que son ocupadas de manera ocasional. Además se comprobó que no existe el centro médico gratuito para los obreros de las empresas y la sala de computación de la Universidad del Sur objeto del comodato, hay oficinas utilizadas como bodegas y parte del predio está destinado a parqueadero y cancha deportiva lo que significa el incumplimiento del objeto de comodato.
10. Mediante oficio No. DMGBI-2018-03733 de 07 de noviembre de 2018, se informó al Ingeniero Carlos Tapia, Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur que esta Dirección Metropolitana en cumplimiento de sus funciones, ratifica que se iniciará el trámite pertinente para la reversión del comodato del predio No. 100551.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

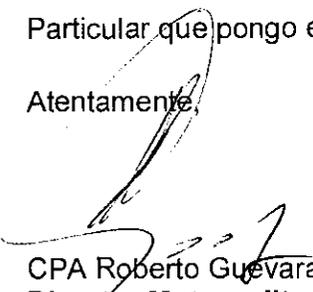
11. En los sistema SIREC Q e IRM, los lote de terreno entregado en comodato se encuentra registrado como:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Número de predio: 100551
Clave catastral: 31305-14-001.
Zona Metropolitana: Eloy Alfaro.
Parroquia: Solanda.
Barrio/sector: Mayorista.
Dirección: Teniente Hugo Ortiz y Ajaví.
Dependencia administrativa: Administración Zonal Eloy Alfaro.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que previo a la revisión de la documentación adjunta e inspección del mencionado predio, remita el criterio técnico y legal de su competencia respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano y a la resciliación de la escritura de comodato.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


CPA Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 46 fojas con carácter devolutivo

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Carlos Yépez	19-11-2018	
Revisado:	Pablo Vega		
Revisado:	Martín Noboa		

Ejemplar 1: Administración Zonal Eloy Alfaro.
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Recibido
César Gonzalo Calopina
7 Noviembre 2018
4-01

César Gonzalo Calopina
170423381-4



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03733
DM Quito, 07 de noviembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-087600

Ingeniero
Carlos Tapia
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO**
Presente.-

Asunto: Ratificación continuación proceso de
reversión de comodato del predio No. 100551

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura del 27 de junio de 1994 otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito, entregó en comodato precario a la Asociación de Empresarios del Sur, el predio municipal ubicado en la Av. Tnte. Hugo Ortiz, predio No. 100551, clave catastral No. 31305-14-001, para ser destinado a la Sede Social, la misma que contará con entre otros servicios con un centro médico gratuito para obreros de las empresas, y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación.
2. Mediante oficio No. 3254-15-DMGBI de 01 de octubre de 2015, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Asociación que presente varios documento e informe de actividades sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.
3. Con oficio No. 3678-15-DMGBI de 09 de noviembre de 2015, esta Dirección Metropolitana informó a la Asociación que se iniciará el trámite pertinente para la reversión de comodato.
4. Esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-1644 de 23 de mayo de 2018, solicitó a la Asociación que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente documento, entregue documentación e informes respecto al predio No. 100551 entregado en comodato, sin que hasta la presente fecha se haya dado respuesta al pedido.
5. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección el día viernes 26 de octubre de 2018, atendido por la señora Geoconda Carrillo, Secretaria de la Asociación, se comprobó que existen varias construcciones destinadas a oficinas, sala de capacitaciones, sala de espera, baños y vivienda del cuidador las que son ocupadas de manera ocasional. Además se comprobó que no existe el centro médico gratuito para los obreros de las empresas objeto del comodato, hay oficinas utilizadas como bodegas y parte del predio está destinado a parqueadero y cancha deportiva lo que significa el incumplimiento del objeto de comodato.



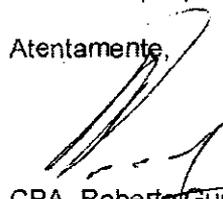
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto, le informo que esta Dirección Metropolitana en cumplimiento de sus funciones, ratifica que se iniciará el trámite pertinente para la reversión del comodato del predio No. 100551.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara T.
**Director Metropolitano De Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Carlos Yépez	30/10/2018	K

Adjunto: 3 fojas útiles

Ejemplar 1: Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1644
DM Quito, 23 de mayo de 2018
Ticket DOC No. 2018 - 081600

Ingeniero
Carlos Tapia
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO**
Presente.-

Asunto: se solicita documentación e informe respecto al predio No. 100551, entregado en comodato.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección Metropolitana están las de controlar el cumplimiento de los contratos de comodato, razón por la cual, como el predio número 100551, clave catastral 31305-14-001, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Ajaví, barrio/sector Mayorista, parroquia Solanda, fue entregado en comodato precario, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO**, mediante escritura celebrada del 27 de junio de 1994, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto de 17 de octubre de 1994, para ser destinado a la implantación de la sede social, la misma que contará con entre otros servicios con un centro médico gratuito para obreros de las empresas, y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el predio entregado en comodato, existen varias construcciones, destinadas a: salón de capacitación, sala de espera, baños, salón de actos, oficinas, y vivienda del cuidador.

También se pudo comprobar que no existe el centro médico gratuito para los obreros de las empresas; además, que una de las construcciones y el área verde, se encuentran en mal estado, faltando mantenimiento de parte de la Asociación, lo que significa incumplimiento del objeto del comodato.

Por lo expuesto, agradeceré a usted que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del presente documento, entregue a esta Dirección Metropolitana, ubicada en la calle Montúfar N4-119 y Espejo, lo siguiente:

DOCUMENTOS:

- Copia de la personería jurídica de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito, aprobada por la institución gubernamental correspondiente.
- Copia de los estatutos de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito, que se encuentren vigentes, y que hayan sido aprobados por la institución gubernamental correspondiente.
- Copia de la directiva de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito, que se encuentre vigente, y que haya sido aprobada por la institución gubernamental correspondiente.

Cecilia Ganga de Delapina - Censu Ganga de Delapina - Censu Ganga de Delapina - 17 de mayo 2018
05 JUN 2018



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Copia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- Copia del RUC de la Unión de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito.
- Copia del permiso otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la construcción existente en el predio entregado en comodato.
- Copia de las cartillas de los servicios de: agua potable, energía eléctrica y teléfono del inmueble entregado en comodato.

INFORMES:

- Informe sobre las actividades que se realizaron durante el año 2017 en el inmueble entregado en comodato.
- Informe sobre el no cumplimiento del objeto del comodato en lo que se refiere al centro médico gratuito para los obreros de las empresas.
- Informe sobre el financiamiento que tiene la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito para el:
 - Mantenimiento del inmueble.
 - Realización de las actividades en el predio entregado en comodato.
 - Pago de los servicios básicos, etc.

OTROS:

- Reseña fotográfica en CD de las actividades que se realizaron en el inmueble entregado en comodato, durante el año 2017.
- Número telefónico y correo electrónico para contacto.

Atentamente,

CPA Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	18-05-2018	

Ejemplar 1: Asociación de Empresarios del Sur
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Oficio No. 3678-15-DMGBI
 Quito, 09 de noviembre de 2015

Señores
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR
 Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura del 27 de junio de 1994 otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito, entrego en comodato a la Asociación de Empresarios del Sur, el predio municipal ubicado en la Av. Tnte. Hugo Ortiz, con clave catastral 31305-14-001 y número de predio 100551, para ser destinado a la construcción de la Sede Social que contará con los servicios de: centro médico gratuito para obreros de las áreas administrativas de la Asociación.
2. Con oficio No. 3254-15-DMGBI de 01 de octubre de 2015, se solicitó a la Asociación que presente varios documentos, incluido el informe de actividades, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, le informo que esta Dirección en cumplimiento de sus funciones, iniciará el trámite pertinente para la reversión del comodato.

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
 de Bienes Inmuebles del MDMQ**



**ASOCIACION
 DE EMPRESARIOS
 DEL SUR**



20/NOV 2015

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	1 FOJA UTIL
GUIA SKELTA:	2015 SIN GUIA
FECHA:	06-11-2015
GDOC	SIN GDOC



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 3254-15-DMGBI
Quito, 01 de octubre de 2015

Señores
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento de los contratos de comodato, razón por la cual, como el predio ubicado en la Av. Tnte. Hugo Ortiz, con clave catastral 31305-14-001 y número de predio 100551, está entregado en comodato a la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR**, mediante escritura de 27 de junio de 1994 otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito, agradeceré que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del presente oficio, presente los siguientes documentos:

- Copia de la escritura notariada con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Copia certificada de la personería jurídica de la Asociación.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Asociación.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Asociación.
- Copia de la autorización del Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Asociación.
- Póliza de Seguro del inmueble contra incendio, todo riesgo, endosado como beneficiario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el Art. 461 del COOTAD y las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, siendo el avalúo del inmueble el siguiente:

- Avalúo construcciones cerradas:	192.913,42
- Avalúo construcciones abiertas:	<u>6.958,53</u>
Avalúo total	438.593,94

- Copia del último pago de los servicios: agua potable, energía eléctrica y teléfono.
- Un informe que debe contener:
 - Actividades que se realizan en el predio entregado en comodato, tomando en cuenta el destino del mismo que consta en la cláusula segundo del contrato de comodato
 - Número de personas beneficiarias.
 - Informe de ingresos y egresos.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
GUIA SKELTA:	SIN GUIA 2015
FECHA:	01-10-2015
GDOC:	SIN GDOC

9-10-2015

Giacomino Corral
170967291-7-



ASOCIACION
DE EMPRESARIOS
DEL SUR



27 MAR 2000



NOTARIA DECIMA NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)

Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1991 - 1995)

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: CONTRATO ACLARATORIO DE COMODATO

OTORGADA POR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR

EL día 7 de Enero del 2000

PARROQUIA:

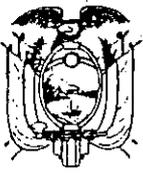
CUANTIA:

QUITO, a 7 de Enero del 2000



Edificio Vega
Veintimilla N° E4-1513
y Av. Amazonas (esquina)
Mezzanine

Tel: 555-606 564-194
Dam. 524-402
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



CONTRATO ACLARATORIO * En la ciudad de
 MUNIC. DISTRITO METROPOLITANO QUITO * San Francisco de
 a _____ F * Quito Capital de
 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR * la República del
 Cuantía: INDETERMINADA * Ecuador, hoy día
 Di Copias * viernes siete de
 * enero del año
 dos mil, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega,
 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen
 por una parte, el Ilustre Municipio del Distrito
 Metropolitano, representado en este acto por el señor
 ingeniero VICENTE PAEZ, en su calidad de Administrador
 General del Distrito Metropolitano; y, por Delegación del
 señor Alcalde Metropolitano; y, por otra parte la
 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR, representada por el
 ingeniero DARJO RIVERA, en su calidad de Presidente, según
 consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los
 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
 fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
 resultados de esta escritura que a celebrarla proceden
 libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
 entregan, cuyo texto es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su
 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

hacer constar una que diga: **COMPARECIENTES.**- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el ingeniero VICENTE PAEZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL; y, por Delegación del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según se desprenda de los documentos habilitantes que se adjuntan y que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO METROPOLITANO; y, por otra el ingeniero DARID RIVERA, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur, convienen en celebrar el presente contrato aclaratorio de la escritura de comodato o préstamo de uso de un inmueble de propiedad Municipal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Uno. uno. Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de la doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato precario o préstamo de uso el inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y Ajavi, parroquia Chillogallo de este Distrito, de una superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Teniente Hugo Ortiz; SUR, propiedad Municipal; ESTE, propiedad Municipal (quebrada del sector); OESTE, prolongación de la calle El Tablón, a



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

favor de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito. Uno. dos.- La entrega en comodato o préstamo de uso, se encuentra aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el día martes veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la resolución número novecientos noventa de seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro y que forma parte de la escritura. Uno. tres. El uso que se le dará a dicho inmueble es la construcción y equipamiento de la sala social, centro médico gratuito para obreros de la empresa y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación. Uno. cuatro. El ingeniero Darío Rivera en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho solicita se efectúe la aclaratoria del comodato a fin de destinarlo el inmueble a Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación y coordinación con la Universidad del Sur para el equipamiento de una sala de computación con los siguientes equipos: veinte y tres CPU; treinta y siete monitores; seis monitores CPU; cuarenta y ocho teclados; catorce terminales; cinco impresoras, tres mouse; un modem; dos floppy externos y equipos de laboratorio para mantenimiento, que serán instalados en dicho Centro Superior. Uno. cinco. La Dirección Administrativa en oficio cuatro mil doscientos quince de catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho manifiesta que el

Departamento de Patrimonio y Bienes de dicha Dirección ha realizado la investigación en el sector, determinándose que es conveniente que la Asociación de Empresarios del Sur colabore con la Universidad del Sur con el equipamiento de una sala de computo; la Administración Sur en oficio número noventa y ocho cero cero sesenta y cinco dos - AZS (9800652-AZS) de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, emite criterio técnico favorable para que la Asociación de Empresarios del Sur aporte con la comunidad directamente con la educación en la Universidad del Sur. SEGUNDA: ACLARATORIA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en este acto por el ingeniero Vicente Páez, en su calidad de Administrador General de la Asociación de Empresarios del Sur, representada por el ingeniero Darío Rivera, en su calidad de Presidente, acuerda que el uso que se le dará al inmueble entregado en comodato precario es el siguiente: Construcción de la Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación; coordinación con la Universidad del Sur para el equipamiento de una sala de computación, con los siguientes equipos: veint y tres CPU; treinta y cinco monitores; seis monitores CPU; cuarenta y ocho teclados; catorce terminales; cinco impresoras; tres bases de datos; dos floppy externos; equipos de laboratorio para mantenimiento, que serán instalados en dicho centro superior. TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Empresarios del



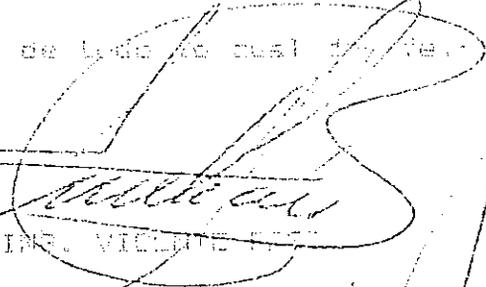
NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



Sur se ratifican en las demás cláusulas de la escritura de Comodato precario o préstamo de uso celebrada en la Notaría Décimo Segunda de la doctora Ximena Moreno de Solines el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito el veinte y cinco de agosto del mismo año. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte de la presente escritura aclaratoria los siguientes documentos: **Uno)** Copia certificada del oficio número cuatro mil doscientos quince de catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho de la Dirección Administrativa. **Dos)** Copia certificada del oficio número nueve ocho cero cero seis cinco dos - AZS de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho de la Administración Zonal Sur. **Tres)** Copias certificadas de las resoluciones número cero treinta y seis de once de julio de mil novecientos noventa y cuatro y cero veinte de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve y copia certificada del nombramiento del Administrador General. **Cuatro)** Copia certificada del nombramiento del Administrador General. **Cinco)** Copia certificada del acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano. **Seis)** Copia certificada del nombramiento del señor representante legal de la Asociación de Empresarios del Sur. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración presente escritura aclaratoria, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Distrito, serán de cuenta exclusiva de la Asociación de Empresarios del Sur, beneficiaria del

comodatario, quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana de Quito, cuatro (4) copias certificadas e inscrites para el archivo del Consejo Metropolitano de este Distrito. SEXTA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Por convenir a sus intereses, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Empresarios del Sur, autoriza se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Distrito, la presente escritura pública aclaratoria. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de este clase de contratos. Firmado doctor Pedro Freire López, matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí se siguió que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y leída que los fue a los comparecientes, íntegramente por sí el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman con todo en unidad de acto de todo lo cual se dice.


SR. ING. VICENTE

ADMINISTRADOR GENERAL DISTRITO METROPOLITANO

C.I. 170109418

SR. ING. CARLOS VIVERA

PRESIDENTE ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR

C.I.

Firmado. EL NOTARIO. Dr. Fausto E. Mora Vega

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
METROPOLITANO
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

0004215
14 OCT. 1998
HC 3610

Señor Director
Pedro Bente
SUB PROCURADOR DE JURISDICCION VOLUNTARIA
PENS. 2062

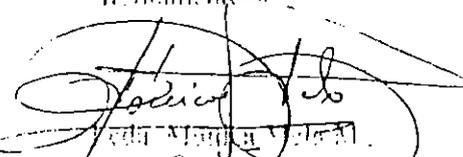
Señor Doctor

Me refiero a su oficio # 2379-98 de Septiembre 8/98, mediante el cual solicita que se realice una investigación para constatar si el local donde funcionaría la Sala de Computación a cargo de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR es de propiedad municipal, o si ha sido arrendado en comodato o donación.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

- Revisada la solicitud presentada por la mencionada Asociación, se ha determinado que el área en la cual se instalaría los equipos de computación, se encuentra ubicada en las instalaciones de la Universidad del Sur.
- Efectuada la investigación por parte del personal del Dpto. de Patrimonio y Bienes Municipales, se ha determinado que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública de Junio 29/98, entregó en comodato a favor de la Universidad Politécnica Salesiana, el inmueble ubicado en la Av. Rimichaca y Av. Morán Valverde.
- Realizada la inspección correspondiente, se ha constatado que en el predio mencionado se encuentra construido y en funcionamiento el Centro Educativo Superior, según lo estipulado en la cláusula tercera del Contrato de Comodato.
- Según información proporcionada por funcionarios de la Universidad, existe al momento el local disponible para la instalación y funcionamiento de las computadoras que serán donadas por la Asociación de Empresarios del Sur.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que se autorice lo solicitado por la Asociación de Empresarios del Sur.

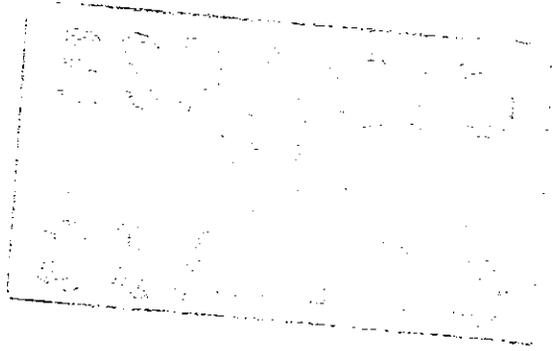
Atentamente

DIRECCION ADMINISTRATIVA ENC.

SECRETARIA PRO...
SECRETARIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N° 2379-98
Cargado a: J.P. T.
Fecha de ingreso: 16-X-98
SECRETARIA CERTIFICADO

6 JAN 2000

0001000
Dpto. de Bienes
HC 3610/DA

12
33

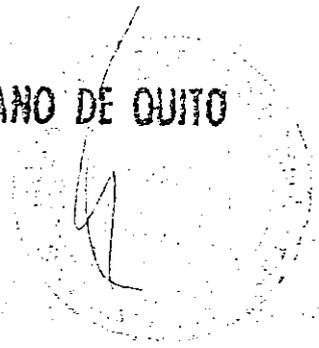




METROPOLITANO

ADMINISTRACION SUR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



OFICIO 9800652 AZS

Quito, 03 MAR. 1998

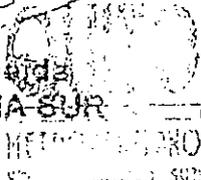
Ingeniero
Fernando Arteaga
PRESIDENTE ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR
Presente

De mi consideración:

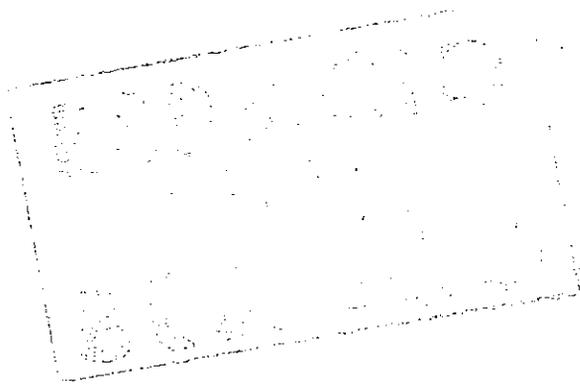
En atención a su oficio s/n de fecha 19 de enero de 1998, y conocedor de su alto espíritu de colaboración y conciente del valioso aporte a la comunidad en los distintos ámbitos de acción siempre enfocados hacia el beneficio común y al desarrollo del sector sur de la ciudad, debo manifestarle nuestro criterio técnico favorable para que su aporte a la comunidad sea canalizado directamente a la Educación en la Universidad del Sur.

Atentamente,

Dipl. Ing. Mauricio Almeida
ADMINISTRADOR ZONA SUR



PJRA
98/02/37





QUITO, A DE 11 JUL 1994 DE 199

**DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Resolución Nro. 036

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y que los administradores zonales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

a).- Autorizar las contrataciones cuyo monto está comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos;

b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales;

c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio, siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores zonales.

d).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipoteca; declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;

e).- Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de



QUITO, A DE 11 JUL 1994 DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

033

Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere los mil salarios mínimos vitales generales:

f).- Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al CONADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas;

g).- Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y.

h).- Supervisar la gestión y funcionamiento de las direcciones generales, empresas, administraciones zonales y demás dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refiere el número anterior, se delega a los administradores zonales, dentro de la Zona Metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a).- Organizar administrativamente la Zona Metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

b).- Preparar presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la Zona Metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;

c).- Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y



QUITO, A DE 11 JUL 1994 DE 199

033

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

d).- Suscribir, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales; y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;

e).- Administrar el personal de la Zona Metropolitana a su cargo;

f).- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del artículo 167 de la Ley de Régimen Municipal;

g).- Designar inspectores honorarios en su Zona, de acuerdo al Art. 15 de la Ordenanza 3065;

h).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones;

i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,

j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 3.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de aplicar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.

Art. 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito, a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.



QUITO, A DE 11 JUN 1994 DE 199

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A L C A L D I A

033

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Art. 5.- El Administrador General y los administradores zonales, informarán periódicamente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las delegaciones y atribuciones que les otorga esta Resolución.

Art. 6.- En virtud de esta Resolución, se deja sin efecto la delegación contenida en el oficio Nro. 428 de febrero 24 de 1994 y se reforma la Resolución 022 de abril 25 de 1994.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las atribuciones a las que se refiere el artículo 5 de esta Resolución pasarán progresivamente a las administraciones zonales de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada una de ellas. Para el efecto, los administradores zonales y las direcciones municipales efectuarán la coordinación del caso.

Dada en Quito, a

Jamil Mahuad Witt
Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

H. Espinosa

H. Espinosa
El Jefe que
de esta
MUNICIPALIDAD.

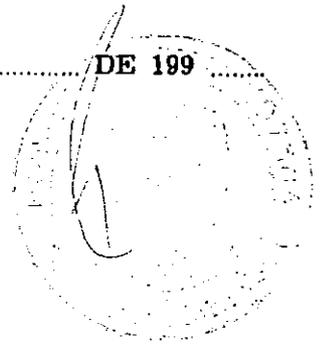


DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199



RESOLUCION No. 020

ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito e inciso final del artículo 5 de la Ordenanza 3076, se dictó la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en la que se delegan atribuciones al Administrador General y Administradores Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Que dicho acto administrativo que causó estado, ha venido regulando las acciones administrativas del Organismo Distrital, posibilitando el cumplimiento de los más altos objetivos del Municipio del Distrito Metropolitano:

Que dichas regulaciones no afectan al buen servicio público, responden a la implementación de procedimientos modernos y ágiles para el desenvolvimiento administrativo, sin consideración a determinada persona, sino a las funciones que deben cumplir el Administrador General y los administradores Zonales del Distrito Metropolitano.

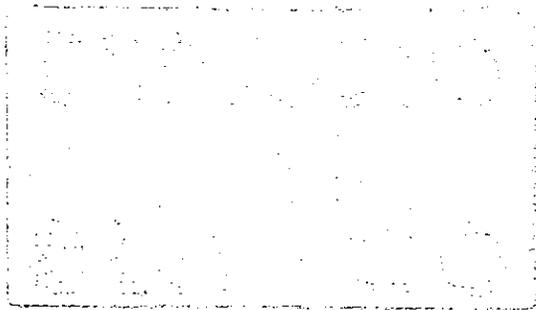
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Ratificar el contenido de la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994; consecuentemente todas las decisiones administrativas que se han emitido y se emitan a partir de mi designación como Alcalde Metropolitano de Quito, tienen plena validez y eficacia jurídica

Dado en 24 MAR. 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



2 - OCT. 1998

Ingeniero
Vicente Páez
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

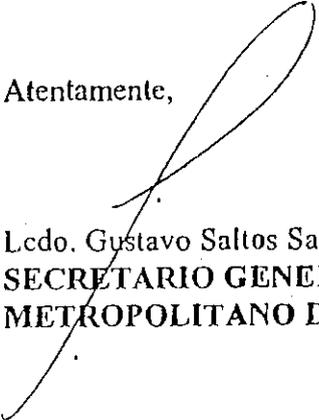
Presente.

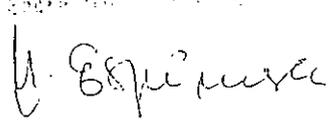
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el miércoles 30 de septiembre de 1998, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió nombrar a usted, **Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito.**

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

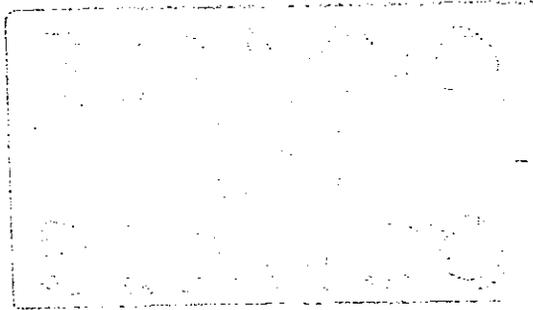
Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**


A. Espinosa

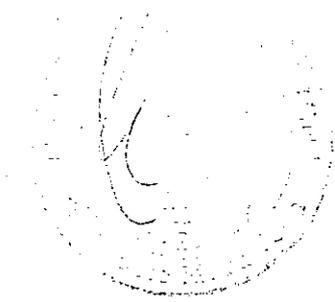
C.C.: Procuraduría
Adm. General
Recursos Humanos

MSI.





PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

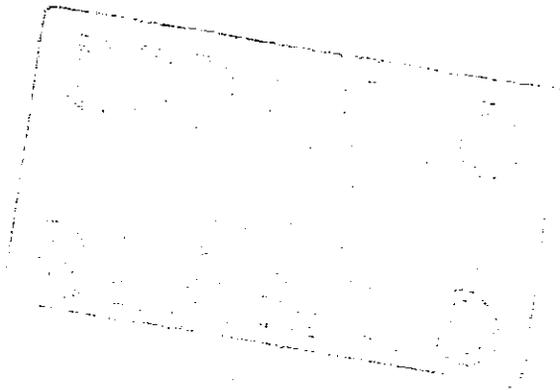


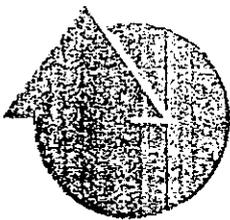
ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El I. Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Solemne Inaugural realizada el 10 de Agosto de 1998, designó al Economista Roque Sevilla, Primer Vicepresidente del Concejo; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley de Régimen Municipal, le corresponde asumir la Alcaldía.- Es fiel copia del original que reposa en la Secretaría General del I. Concejo Metropolitano de Quito.- Quito a 10 de Agosto de 1998.- Lo certifico.- f.) Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.- RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial 345 de diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano, ejerce la representación legal del Distrito Metropolitano.- Quito. Agosto 10 de 1998.-

LO CERTIFICO

SECRETARIA DE PROCURADURIA METROPOLITANA





**ASOCIACION
DE EMPRESARIOS
DEL SUR**



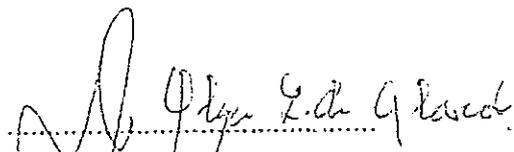
Quito, abril de 1999

Señor Ingeniero:
Darío Rivera
Presente.-

De mis consideraciones:

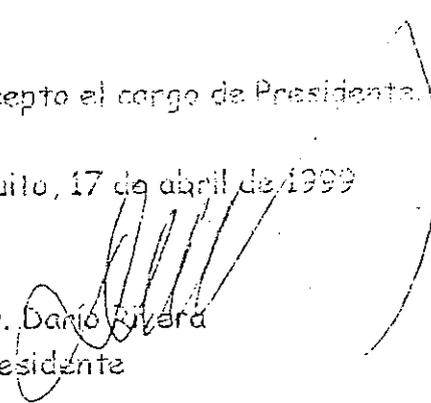
Me es grato informarle que la Asamblea General de la Asociación de Empresarios del Sur, en sesión celebrada el 17 de abril de 1999, tuvo el acierto de reelegir a Ud. con la dignidad de PRESIDENTE de la Asociación de Empresarios, por el período de un año.

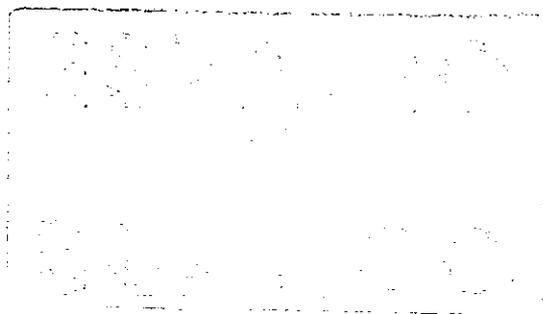
De usted muy atentamente,


.....
Sra. Olga de Marcón
Secretaria ADOC

Acepto el cargo de Presidente.

Quito, 17 de abril de 1999


Sr. Darío Rivera
Presidente





Ministerio de Bienestar Social



Oficio No 1280-1043-PJ-77
Quito, 23 de agosto de 1977

Señor
Dario Rivera
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de agosto 16 de 1977, participando la nómina de la Directiva de la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 14 de abril de 1977, para el periodo 1977-8000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido registrar la referida directiva conformada así:

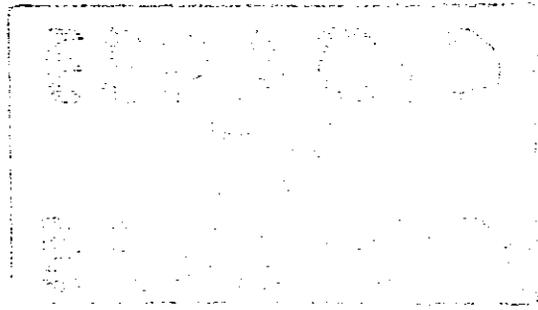
PRESIDENTE:	DARIO RIVERA
DIRECTORES PRINCIPALES:	FAUSTO FUGA, JOSE OLEA, WASHINGTON SALAZAR, FRANCISCO LEON, LUIS F. PUERTA
DIRECTORA EJECUTIVA:	OLGA LUCIA DE ALARCON
CONSEJERO:	LEONIL ZALDUMBIDE
TESORERO:	HENRY CASAS

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobar su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna irregularidad se suspenderá con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspendido hasta que se acite la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

In fidei
Dr. Juan de los Rios

Dr. Juan de los Rios R.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
65718

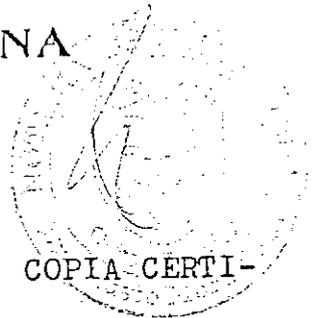






NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



GO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

7001.- Tomé nota del contenido del contrato aclaratorio

constante en la escritura precedente al margen de la

matriz de la escritura de resciliación de comodato que

se otorga al Municipio del distrito Metropolitano de Quito

a favor de la Asociación de Propietarios de la zona SW

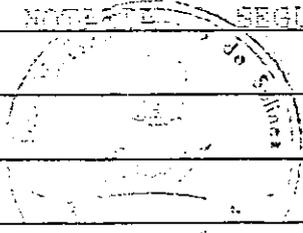
convenida ante mí, el 27 de junio de 1994.-

QUITO, a 15 DE MARZO DEL 2.000.-

Ximena Moreno de Solines

DEL. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARÍA SEGUNDA



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en calidad de VENDEDOR IN ACLARATORIA
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR en calidad de COMPARECIENTES

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -17479-

Matriculas Asignadas

1701100000009549 PREDIO USICADO EN LA AV. INTE. HUGO ORTIZ. Y AJAVI. PARROQUIA DE
CHILLAGALLO.

Viernes 24 de Marzo del 2000, 4:50:36 PM

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

- Asesor.- LUIS HERRERA
- Depurador.- BECQUER CARVAGAL
- Amueñanza.- JOSE CAMPANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 7565
Nro. de Trámite: 130869
Nro. de Repertorio: 17479
Nro. de Matricula: 1701100000009549
Fecha de Repertorio: 24/03/2000 04:50:36 PM
Tomo: 131
Notaria: 19
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: CHILLOGALLO
Tipo de Contrato: ACLARATORIA "P"

1.- Apellidos y Nombres de los Contratantes

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **VENDEDOR** Representado por el Ingeniero Vicente Páez, en su calidad de Administrador General, según consta de los documentos insertos.

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR **COMPARECIENTE** Representada por el Ingeniero Dario Rivera, en su calidad de Presidente según consta de los documentos insertos.

2.- CUANTÍA

La cuantía es indeterminada, por registro y adicionales se ha pagado seis mil seiscientos sucres.

3.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

Ninguno.

4.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el título principal inscrito.

COPIA TEXTUAL

En Quito, a VEINTE Y CUATRO DE MARZO del Año Dos Mil, se me presento la primera copia de una escritura publica otorgada el siete de Enero del Año Dos Mil, ante el Notario Décimo Noveno, doctor Fausto Enrique Mora Vega, de la cual consta que comparecen por una parte el ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO, representado por el señor Vicente Paez, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano; y por Delegación del señor Alcalde Metropolitano; y por otra parte la

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL SUR, representada por el ingeniero Dario Rivera, en su calidad de Presidente, según consta de los documentos insertos en copia, mayores de edad, domiciliados en este cantón, Libre y Voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato ACLARATORIO, contenido en las siguientes cláusulas, las mismas que copiadas textualmente es como sigue: "PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.UNO. Mediante escritura publica celebrada en la notario Segunda de la doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato precario o préstamo de uso el inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y Ajavi, parroquia Chillogallo de este distrito, en una SUPERFICIE, de cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE, Avenida Teniente Hugo Ortiz, SUR, propiedad Municipal, ESTE, propiedad Municipal (quebrada del sector), OESTE, prolongación de la calle El Tablón, a favor de la Asociación de Empresario de la Zona Sur de Quito.- UNO.DOS.- La entrega en comodato o préstamo de uso, se encuentra aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión publica ordinaria realizada el día martes veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la resolución numero novecientos noventa y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y que forma parte la escritura.- UNO.TRES.- El uso que se le dará a dicho inmueble es la construcción y equipamiento de la sala social, centro medico gratuito para obreros de la empresa y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación.- UNO.CUATRO.- El Ingeniero Dario Rivera en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresario del Sur, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho solicita se efectúe la aclaratoria del comodato a fin de destinarlo el inmueble a Sede Social, áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación y Coordinación con la Universidad del Sur, para el equipamiento de una sala de computación con los siguientes equipos: veinte y tres CPU, treinta y siete monitores; seis monitores CPU; cuarenta y ocho teclados; catorce terminales; cinco impresora, tres Mouse; un modem; dos floppy externos y equipos de laboratorio para mantenimiento, que serán instalados en dicho

Centro Superior. UNO.CINCO.- La Dirección Administrativa en oficio cuatro mil doscientos quince de catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho manifiesta que el Departamento de Patrimonio y Bienes de dicha Dirección ha realizado la investigación en el sector, determinándose que es conveniente que la Asociación de Empresario del Sur Colabore con la Universidad del Sur con el equipamiento de una sala de computo, la Administración Sur en oficio numero noventa y ocho cero cero sesenta y cinco dos - AZS (9800652-AZS) de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, emite criterio técnico favorable para que la Asociación de Empresarios del Sur aporte con la comunidad directamente con la educación en la Universidad del Sur.- SEGUNDA.- ACLARATORIA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en este acto por el Ingeniero Vicente Paez, en su calidad de Administrador General y la Asociación de Empresarios del Sur, representada por el Ingeniero Dario Rivera, en su calidad de Presidente, Aclaran que el uso que se le dará al inmueble entregado en Comodato precario es el siguiente: Construcción de la Sede Social, Areas de Funcionamiento Administrativo de la Asociación y Coordinación con la Universidad del Sur para el equipamiento de una sala de Computación con los siguientes equipos: veinte y tres CPU; treinta y siete monitores; seis monitores CPU, cuarenta y ocho teclados; catorce terminales, cinco impresoras; tres Mouse; un módem, dos floppy externos y equipos de laboratorio para mantenimiento, que serán instalados en dicho centro superior.- TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Asociación de Empresario del Sur, se ratifican en las demás cláusulas de la escritura de Comodato precario o préstamo de uso celebrada en la Notario Décimo segunda de la doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita el Registro de la Propiedad de este Distrito el veinte y cinco de Agosto del mismo Año". EL REGISTRADOR.-

RESPONSABLES

ASESOR: LUIS HERRERA

DEPURADOR: BECQUER CARVAJAL

AMANUENSE: JOSE CAMPAÑA

OFICIO 1644-2018-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION E INFORME
RESPECTO AL PREDIO 100551 ENTREGADO COMODATO ASOC EMPRESARIOS
DEL SUR

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 19/11/2018 - 12:26:54

Estado	abierto	Antigüedad	172 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	31/05/2018 - 07:45:41
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Padilla Garaicoa Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Proletario	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gob.ec
Correo: dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #9

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/11/2018 - 12:26:47 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_3928-2018-DMGBI_PARA_LA_AD_ELOY_ALFARO_.PDF (1.4 Mbytes)
OFICIO 3928-2018-DMGBI PARA LA AD ELOY ALFARO
ASUNTO SE SOLICITA INFORME PARA REVERSION DEL PREDIO 100551
AOJUNTO 46 FOJAS OEVOLUTIVAS

311136

BOAGO 1994

B 6 S...

100551 31305-14-001

0014635



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines ³⁰



COPIA: PRIMERA

DE: RESCILIACION DE COMODATO

OTORGADA POR: MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR

CUANTIA: INDET.

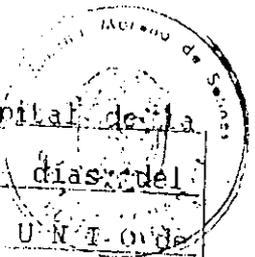
QUITO, 27 DE Junio DE 1994

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D. y Dr. Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELEFOS. 528 629 - 528 908

31305-14-001

(Cantón) P.M. 2000

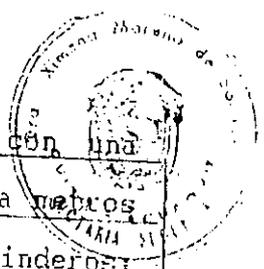


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 2 República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE días del
 3 mes de JUNIO de
 4 RESCILIACION DE COMODATO mil novecientos no-
 5 QUE OTORGA: venta y cuatro, ante
 6 MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO- mi doctora Ximena
 7 POLITANO DE QUITO Moreno de Solines,
 8 A FAVOR DE: Notaria Segunda del
 9 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE cantón Quito, compa-
 10 LA ZONA SUR ñeros a la celebra-
 11 ción de la presente
 12 CUANTIA INDETERMINADA escritura, por una
 13 Di copias parte el Municipio
 14 del Distrito Metro-
 15 politano de Quito,
 16 representado por el doctor PATRICIO VIVANCO RIOFRIO,
 17 de estado civil casado, por delegación del señor
 18 Alcalde Metropolitano Doctor Jamil Mahuad Witt, y en
 19 calidad de Administrador General del Distrito
 20 Metropolitano de Quito, Encargado, según consta de los
 21 documentos que se agregan; por una parte; y, el señor
 22 Patricio Johnson de estado civil casado, y el señor
 23 Patricio Rivas de estado civil casado, en sus calidades
 24 de Presidente y Director Ejecutivo de la ASOCIACION DE
 25 EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR, según consta de los
 26 documentos que se agregan. Los comparecientes son de
 27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
 en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes se conocer

*Conto en su
escritura aclaratoria*

doy fe y dicen que elevan a escritura pública el
1 contenido de la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: -
2 En su registro de Escrituras Públicas sírvase hacer
3 constar una que diga: PRIMERA. - COMPARECIENTES. -
4 El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
5 representado en este acto por el Doctor Patricio Vivanco
6 Riofrío, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DEL
7 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO; y, por
8 Delegación del Doctor Jamil Mahuad Witt, ALCALDE
9 METROPOLITANO, según se desprende de los documentos
10 habilitantes que se adjunta por una parte y a la que en
11 adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; Y, por otra
12 LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR,
13 representada por los señores PATRICIO JOHNSON Y PATRICIO
14 RIVAS, en sus calidades de Presidente y Director
15 Ejecutivo de dicha entidad, según se desprende de los
16 respectivos nombramientos, parte que en lo posterior se
17 denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el
18 presente contrato, al tenor de las cláusulas que a
19 continuación se expresa: SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -
20 Dos punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada en
21 la Notaria Décimo Novena del Cantón Quito el ocho de
22 julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el
23 Registro de la Propiedad el diez y siete de septiembre
24 del mismo año, el Municipio del Distrito Metropolitano
25 de Quito y la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR,
26 celebran un contrato de comodato o préstamo de uso de un
27 bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la
28



Dra. Ximena
Wareno de
Solines
OTARIA 2a.

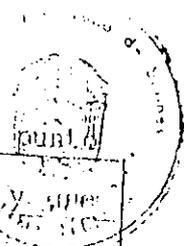
avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Balzar con una
superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros
cuadrados, comprendido en los siguientes linderos:
NORTE, Avenida Teniente Hugo Ortiz en ciento cuarenta y
seis metros; SUR, propiedad municipal (quebrada) en
treinta y ocho metros, cincuenta centímetros y treinta y
cinco metros; ESTE, propiedad particular (Fábrica
Tintesa) en ochenta y nueve metros, lindero irregular;
OESTE, propiedad municipal en cincuenta y siete metros.
Dos punto Dos. - De acuerdo al oficio diez mil
novecientos treinta y siete-DP del ocho de noviembre de
mil novecientos noventa y tres, de la Dirección de
Planificación, se argumenta que por el lote de terreno
entregado en comodato a favor de la ASOCIACION DE
EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO, cruza parte de la quebrada
Machángara que deberá ser canalizada para proceder al
relleno, obra que el Municipio del Distrito
Metropolitano no tiene previsto ejecutarla, motivo por
el cual no puede realizarse las construcciones y
servicios realizados en el contrato de comodato. **Dos
punto Tres.** - Por estos inconvenientes, el Ilustre
Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública
ordinaria efectuada el día Martes veinte y nueve de
marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y conforme a
lo que dispone el Artículo ciento treinta y cinco de la
Ley de Régimen Municipal, resuelve: **Uno.** - Dejar sin
efecto la entrega en comodato a favor de la ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO, del inmueble ubicado en

Wareno

1 la Avenida Teniente Hugo Ortiz de una superficie de
2 cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y
3 que se detalla en el Dos punto Uno de la presente
4 cláusula. Dos.- En sustitución de este inmueble se
5 entrega bajo la misma figura jurídica a la ASOCIACION
6 DE EMPRESARIOS DEL SUR DE QUITO, el inmueble ubicado en
7 la Avenida Teniente Hugo Ortiz y ~~Avenida~~ de esta ciudad
8 con una superficie de cuatro mil cuatrocientos cincuenta
9 metros cuadrados y comprendido bajo los siguientes
10 linderos: NORTE, Avenida Teniente Hugo Ortiz; SUR,
11 propiedad Municipal; ESTE, propiedad Municipal
12 (quebrada del sector); OESTE, prolongación de la calle
13 El Tablón. - TERCERA. - RESCILIACION DEL CONTRATO DE
14 COMODATO. Por medio de la presente escritura, y de
15 acuerdo con el acto decisorio de carácter particular
16 emanado por el Concejo Metropolitano el día Martes
17 veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y
18 cuatro, se declara por voluntad de las partes la
19 resciliación del contrato de comodato celebrado mediante
20 escritura pública de ocho de julio de mil novecientos
21 noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad
22 el diez y siete de septiembre del mismo año, acto que
23 tiene como fin el regresar las cosas a su estado
24 original. CUARTA.- OBJETO. - El Municipio del
25 Distrito Metropolitano de Quito, a través de su
26 representante legal y debidamente autorizado por el
27 Concejo, entrega en comodato a favor de la ASOCIACION
28 DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO, el inmueble de



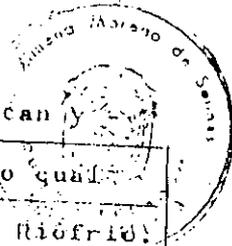
Dra. Ximara
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 su propiedad, singularizado en la cláusulas Dos
 2 Tres, numeral Dos de la cláusula de antecedentes y que
 3 deberá devolverlo a la Ilustre Municipalidad de Quito,
 4 en caso de que la comodataria contraviniera en una de
 5 las condiciones constantes en las cláusulas que a
 6 continuación se detallan: QUINTA. - CONDICIONES. - LA
 7 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO,
 8 representada por los señores PATRICIO JOHNSON Y
 9 PATRICIO RIVAS, en sus calidades de Presidente y
 10 Director Ejecutivo de la comodataria, se obligan a
 11 destinar el inmueble materia del presente contrato a la
 12 implantación de su sede social la misma que contará
 13 entre otros servicios con un centro médico gratuito para
 14 obreros de las empresas y áreas de funcionamiento
 15 administrativa de la Asociación. Al cuidado del
 16 inmueble y conservación en buenas condiciones, en caso
 17 contrario, serán responsables hasta de la culpa leveísima
 18 de conformidad con lo prescrito en el Artículo dos mil
 19 ciento ocho del Código Civil. SEXTA. - TERMINACION
 20 DEL CONTRATO.- El presente contrato de comodato
 21 terminará por así convenir las partes contratantes o
 22 cuando el Ilustre Concejo Metropolitano resuelva la
 23 devolución del inmueble, cuando se extinga la personería
 24 jurídica de la comodataria, por incumplimiento de las
 25 condiciones pactadas, en cuyos casos el inmueble pasará
 26 a formar parte del patrimonio Municipal sin
 27 reconocimiento de indemnización alguna por el valor de
 las mejoras invertidas en el inmueble. SEPTIMA. -

[Handwritten signature]

1 ACEPTACION. - La comodataria por su parte, a través de
2 sus representantes legales, aceptan el contenido de
3 todas y cada una de las cláusulas de esta escritura,
4 obligándose a destinar el inmueble al uso y fines
5 convenidos durante el tiempo que dure el contrato.-
6 OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte del
7 presente contrato los documentos que a continuación se
8 detallan, los mismos que se mandan a protocolizar: a)
9 Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano. b)
10 Nombramiento del señor Administrador General
11 Metropolitano y Oficio de Delegación número
12 cuatrocientos veinte y ocho de veinte y cuatro de
13 febrero de mil novecientos noventa y cuatro. c)
14 Resolución del Concejo tomada en sesión del día Martes
15 veinte y nueve de marzo. d) Nombramientos de los
16 representantes legales de la Asociación de empresarios
17 de la Zona Sur de Quito.- NOVENA. - GASTOS. - Los
18 gastos que demande la celebración de la presente
19 escritura con tres copias y dos simples para el archivo
20 del Ilustre Concejo, serán de cuenta de la comodataria.
21 usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 solemnidades de estilo necesarias para la validez y
23 eficacia de esta clase de contratos. (firmado).- Doctor
24 Pedro Freire López.- Abogado Jefe del Area Tres.-
25 Matrícula Profesional número dos mil seiscientos ochenta
26 y ocho del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.-
27 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
28 pública con todo el valor legal. Y leída que fue los



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
 2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
 3 doy fe.- (firmado).- Doctor Patricio Vivanco Rieffro
 4 (firmado).- señor Patricio Johnson.- (firmado).- se-
 5 ñor Patricio Rivas.- (firmado).- Doctora Ximena Mo-
 6 reno de Solines. Notaria Segunda. - A

10 CONTINUACION

14 VIENEN

17 LOS

20 DOCUMENTOS

24 HABILITANTES

[Handwritten signature]

95
ACTA DE POSESION
DEL ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

“II. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Doctor Jamil Mahuad Witt, por el Partido Político Democracia Popular - Unión Democrática Cristiana.- 21 de julio de 1992.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, 3 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- I.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Es fiel copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.- Quito, 10 de agosto de 1992.- LO CERTIFICO.- I.) El Secretario General del I. Concejo.

RAZON.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial N° 345 de Diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano ejerce la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano.- Quito, Enero 6 de 1994.

LO CERTIFICO

H. C. Aguilar
EL SECRETARIO DE LA PROCURADURIA



ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

MEMORANDUM



Nº 558
DE: DR. JAMIL MORALES MATE
PARA: DR. ESTEBAN VILAZCO RIVERA
ASUNTO: RECAUDO ADMINISTRACION GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En razón de que el Doctor Ramiro Viteri Guerrero, Administrador General del Distrito Metropolitano, viajó en Comisión de Servicios a los Estados Unidos, a partir del 18 de junio al 14 de agosto de 1994, a fin de asistir a un curso sobre "Valoración y Gestión de Proyectos de Inversiones" en la ciudad de Cambridge y posteriormente en su representación realizará una visita oficial al Banco Interamericano de Desarrollo en la ciudad de Washington, del 16 al 20 de agosto de 1994, encargo a usted la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, mientras dure la ausencia del titular.

Dr. Jamil Morales Mate
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

M. Espinosa

Unico



QUITO, A DE DE 199

MUNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Doctor
Ramiro Viteri G.
Administrador General
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

24-02-91
d. 15
MCC

De mi consideración:

En ejecución de las atribuciones que me confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial 245, de 27 de diciembre de 1993, delego a usted las siguientes facultades y atribuciones:

1. Autorizar las contrataciones cuyo monto no sea comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos.
2. Suscribir donaciones, contratos de arrendamiento y comodato y, en general, todos aquellos cuyo monto no exceda los dos mil salarios mínimos vitales generales.
3. Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que suscriba el Municipio.
4. Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas; declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones.
5. Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere dos mil salarios mínimos vitales generales.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico



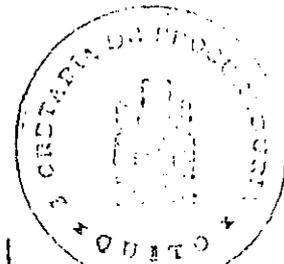
6. Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al COMADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas.
7. Conformar Comités de Recepción de Equipos y Obras y Comités Técnicos y para la elaboración de Informes y Estudios de temas específicos atinentes al I. Municipio de Quito y sus Empresas.
8. Supervisar la gestión y funcionamiento de las Direcciones Generales, Empresas, Administraciones Zonales y demás dependencias del Distrito Metropolitano de Quito, a través de disponer la preparación de Informes, Proyectos, Programas de Obras, Cronogramas, Rutas Críticas, Presupuestos, y Estados Económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Le agradeceré que me mantenga informado, periódicamente sobre las acciones tomadas en cumplimiento de esta delegación.

Atentamente,

Jamil Mahuad Witt
Jamil Mahuad Witt
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

R. M. W.
Tel: 0434444



H. Espinoza

Atentamente,

Ldo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: copia del Informe IC-94-97
C.C.: Avalúos, Financiero, Planificación, CO.PP.



Es copia del Original que
está en los archivos de
este despacho.

WVF



ASOCIACION
DE EMPRESARIOS
DEL SUR

7v

Quito, 5 de Agosto de 1993

Señor Ingeniero
PATRICIO RIVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito, en sesión celebrada el día 4 de Agosto del año en curso, tuvo el acierto de designar a Ud. como DIRECTOR EJECUTIVO de la Asociación.

Rogamos se sirva aceptar dicho nombramiento al pie de la presente.

Formulamos votos por el éxito de sus gestiones.

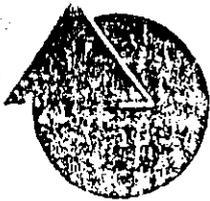
De Ud. muy atentamente,

ECC. PATRICIO JOHNSON LOPEZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito.

Quito, 9 de Agosto de 1993

Ing. Patricio Rivas
DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Patricio Rivas
DIRECTOR EJECUTIVO



**ASOCIACION
DE EMPRESARIOS
DEL SUR**



Quito, 9 de Julio de 1993

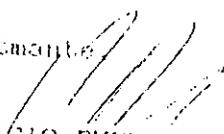
Señor Economista
PATRICIO JOHNSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Asamblea General de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito, celebrada el 8 de Julio del año en curso, tuvo el acierto de designar a Ud. para el cargo de PRESIDENTE por el periodo de un año.

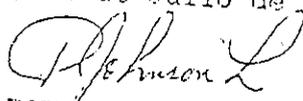
Deseándole éxitos en sus funciones, queda de Ud.

Muy atentamente

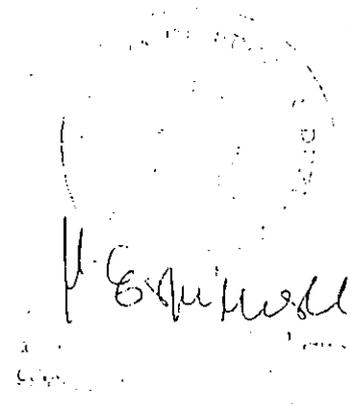

DR. PATRICIO BUENO MARTINEZ
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Presidente de la Asociación de Empresarios del Sur de Quito.

Quito, 12 de Julio de 1993.


ECO. PATRICIO JOHNSON LOPEZ
PRESIDENTE





Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, firmada y sellada en QUITO, a sieto de Julio
de mil novecientos noventa y cuatro.

Ximena Moreno de Solinas

ORA. XIMENA MORENO DE SOLINAS

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE HIPOTECAS del

ño 125

Quito, a 25 de Julio

REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.302.

H.C

NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUITO

a.....f

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO

Cuantía : Indeterminada

Dí copias.

#####

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte los señores RODRIGO PAZ DELGADO y Doctor CARLOS EGAS DEAS, a nombre y en representación de la ILUSTRE-MUNICIPALIDAD DE QUITO, en sus respectivas calidades de ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO y JEFE DE LA SESORIA JURIDICA-PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan; y, por otra los señores Doctor PATRICIO BUENO MARTINEZ y Economista PATRICIO JOHNSON LOPEZ, en sus respectivas calidades de DIRECTOR EJECUTIVO y PRESIDENTE de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, de estado civil casados, excepto el Señor Doctor Patricio

ZONA SUR

31305-14-02

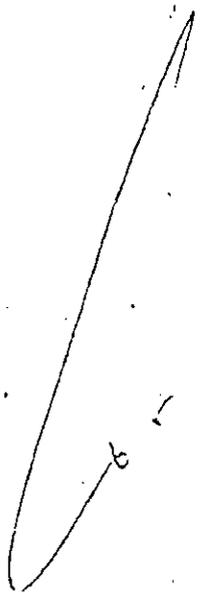
Bueno, que es saltero, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue:-- SEÑOR NOTARIO:-- En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga: La Ilustre Municipalidad de Quito, representada en este acto por sus personeros señores: RODRIGO PAZ DELGADO--ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO y DOCTOR CARLOS EGAS EGAS--JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA--PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en su orden, autorizados por la Corporación Educativa en sesión del día lunes trece de Mayo de mil novecientos noventa y uno, conforme consta del oficio mil setecientos diecisiete de dieciséis de mayo del mismo año; por una parte y a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DE QUITO, y, por otra la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO, representada por los señores Doctor PATRICIO BUENO MARTINEZ y ECONOMISTA PATRICIO JHONSON LOPEZ, en sus calidades de Director Ejecutivo y Presidente de dicha Entidad, según se desprende del respectivo nombramiento adjunto, por lo que en lo posterior se denominará LA COMODATARIA, todos legalmente capaces por los derechos y calidades en que concurren convienen en celebrar el presente contrato de COMODATO PRECARIO al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: EL MUNICIPIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUITO, es propietaria de un inmueble de cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Avenida Poniente Hugo Ortiz y Calle Balzar de la Parroquia Chillogallo de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Poniente Hugo Ortiz en ciento cuarenta y seis metros; SUR, propiedad Municipal.

PARA COMODATO
ESCRITURA

(quebrada) en treinta y ocho metros cincuenta centímetros y treinta y cinco metros; ESTE, propiedad particular (fábrica Tintesa), en ochenta y nueve metros (lindero irregular); OESTE, propiedad Municipal (informada en Comodato a favor de PETROECUADOR, en cincuenta y siete metros.

El avalúo de este inmueble es el de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES. SEGUNDA.- La Ilustre Municipalidad de Quito, representada por sus personeros Alcalde y Procurador Síndico Municipal, entregan en comodato a favor de la Asociación de Empresarios de la Zona Sur, de Quito, el inmueble de su propiedad, singularizado en la cláusula Primera de la presente escritura, y que deberá devolverlo a la Ilustre Municipalidad de Quito en el caso de que la Comodataria contraviniera en una de las condiciones constantes en las cláusulas que a continuación se detalla.

TERCERA.- La Asociación de Empresarios de la Zona Sur de Quito, representada por el Doctor Patricio Bueno Martínez y el Economista Patricio Johnson López, en sus calidades de Director y Presidente de la Comodataria se obligan a destinar el inmueble materia del presente contrato a la implantación de su Sede Social, la misma que contará entre otros servicios con un Centro Médico gratuito para obreros de las empresas y áreas de funcionamiento administrativo de la Asociación. CUARTA.- Es obligación de la comodataria, el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario, serán responsables hasta la culpa leveísima, de





conformidad con lo prescrito en el Artículo dos mil dieciocho del Código Civil.- QUINTA.- El presente contrato de comodato terminará por así - convenir las partes contratantes o cuando el Ilustre Concejo capitalino resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal, o cuando se extinga la personería jurídica de la Comodataria, para lo cual bastará la notificación de la desocupación. SEXTA. Una vez concluido el presente comodato por incumplimiento de las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas que anteceden, el inmueble a formar parte del Patrimonio Municipal, sin reconocimiento de indemnización alguna por el valor de las mejoras invertidas de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por la Comodataria. SEPTIMA.- Por su parte la Comodataria, a través de sus representantes legales aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en Comodato al uso y fines convenidos, es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato, la Comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble; en caso de que la Comodataria contraviniera lo pactado, esto es, darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la Municipalidad dará por terminado el Comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y mas bienes que le pertenezcan, incluyendo ipso-facto. OCTAVA - Forman parte del presente contrato los documentos que a continuación se detallan, los mismos que se mandan a protocolizar. a.- Nombramiento del Señor Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal. b.- Resolución del Ilustre Concejo contenida en oficio mil setecientos diecisiete de dieciséis de Mayo de mil no-

vecientos noventa y uno.- c). Nombramiento de los representantes legales de la Comodataria. **NOVENA** - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, con tres copias inscritas y dos ejemplares para el archivo del Ilustre Concejo, serán de cuenta de la Comodataria, a excepción de los impuestos a que por ley están exentos este tipo de contratos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo-necesarias para la validez y eficacia de este instrumento público .-

(firmado). Dr. Pedro Freire López. Abogado del Municipio de Quito.- Matrícula número dos mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- "Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos

LEGALES.- (firmado). Ilegible.- Sr. Rodrigo Paz Delgado.- Céd. No. 170162340-5.- (firmado). Ilegible.- Sr. Dr. Carlos Egas Egas.- Céd. No. 170067684-2.- (firmado). Ilegible.- Sr. Dr. Patricio Bueno Martínez.- Céd. 170030892-7.- (firmado). Ilegible.- Sr. Econ. Patricio Jhonson López.- Céd. No. 170034577-7.- #1 Notario.- (firmado). Sr. W. del Castillo

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Ilustre Concejo Municipal de Quito

MAYO 10 1991

ASUNTO: Comodato precario

Señores REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1715

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 1717

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR-QUITO 1718
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el I. Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 13 de mayo de 1991, al considerar el Informe NO. IC-91-156 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato precario de un lote de terreno municipal, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Balzar, a favor de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE QUITO, para destinarlo a un local de interés social.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del lote a entregarse en comodato precario, son los que constan en el oficio No. 07877 de agosto 20 de 1990 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado; al señor Jefe de la Asesoría Jurídica-Procurador Sindico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Rodrigo Páez Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

D.G.: Avalúos, Financiero, Planificación, CO.PP.
Adj.: Copia del Informe No. IC-91-156 y documentación



Copia que reposa en el archivo de esta
SECRETARIA. CERTIFICADO.

Referencia expediente No. 377

encargado de V. J. M. P. 20 12 91